



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

106

-2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

17 FEB 2012

VISTO: El Informe N° 1296-2011/GRP-460000, de fecha 13 de junio de 2011, Memorando N° 389-2011/GRP-460000, de fecha 25 de julio de 2011, Memorando N° 981-2011/GRP-420000 de fecha 20 de diciembre de 2011 y El Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el **INSTITUTO INTERNACIONAL EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO Y EMPLEO FAMILIAR** y El **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, de fecha 30 de septiembre de 2011; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, prescribe en su artículo 191° que “los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo la citada Ley Orgánica en su artículo 45° inciso a), confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancias con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en su artículo 77° numeral 77.3 “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el GOBIERNO REGIONAL PIURA, con fecha 30 de septiembre de 2011, ha suscrito con INSTITUTO INTERNACIONAL EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO Y EMPLEO FAMILIAR el Convenio Marco de Colaboración; cuyo objeto es la Cooperación e Intercambio para el desarrollo en forma conjunta de proyectos de desarrollo social, económico y ayuda humanitaria, puestos al servicio de la comunidad.

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, se hace necesario emitir el respectivo acto administrativo que disponga la formalización del Convenio anteriormente aludido;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley N° 27867, su modificatoria la Ley N° 27902, y la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Marco de Colaboración celebrado con fecha 30 de septiembre de 2011, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA** y El **INSTITUTO**





REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

106

Piura,

-2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

17 FEB 2012

INTERNACIONAL EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO Y EMPLEO FAMILIAR; cuyo objeto es la Cooperación e Intercambio para el desarrollo en forma conjunta de proyectos de desarrollo social, económico y ayuda humanitaria, puestos al servicio de la comunidad, el mismo que consta de siete (07) cláusulas y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura y los demás estamentos administrativos del Gobierno Regional de Piura, en el modo y forma de ley y al Instituto Internacional Educativo para El Desarrollo y Empleo Familiar con quien se ha suscrito el mencionado convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO Y EMPLEO FAMILIAR

Conste por el presente documento el Acuerdo Marco de Colaboración que suscriben de una parte, el Instituto Internacional Educativo para el Desarrollo y Empleo Familiar - IIEDEF, con domicilio en Av. 28 de Julio No 184 Urbanización Nueva Esperanza Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima a quien se le denominará "IIEDEF", debidamente representado por su Presidente Lic. AVELARDO SEGUNDO DAVILA ROJAS identificado con DNI N° 08956699 y, de la otra parte, el Gobierno Regional Piura, con domicilio en Avenida San Ramón s/n Urb. San Eduardo El Chipe – Piura, a quien se le denominará "GOBIERNO REGIONAL PIURA", debidamente representado por su Presidente Regional Lic. JAVIER ATKINS LERGGIOS; de conformidad con la legislación vigente en el país, el cual regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA:

DECLARACION PRELIMINAR

Considerando que el GOBIERNO REGIONAL PIURA e IIEDEF tienen el deseo de fomentar proyectos comunes, que favorezcan el desarrollo económico sostenible, en temas de Salud, Educación y Ayuda humanitaria, que permitan estimular la realización de proyectos o actividades de interés común.

El Presidente del Gobierno Regional Piura, y el Presidente de IIEDEF, en consideración a la representación que ostentan, acuerdan:

CLAUSULA SEGUNDA:

DE LAS PARTES

El Gobierno Regional Piura es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El Instituto Internacional Educativo para el desarrollo y Empleo Familiar es una Organización sin fines de lucro perceptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del extranjero IPREDA, como también una Organización No Gubernamental de Desarrollo ONGD debidamente registrada en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI, que promueve el desarrollo social, apoyando temas de Salud y Educación, incentivando el desarrollo integral de las familias, ayudándoles a salir de la situación de sobrevivencia a la de una situación de productividad económica y autosuficiente, teniendo la representación oficial de Deseret International Foundation en Perú.

CLAUSULA TERCERA:

OBJETIVOS

El presente convenio tiene por objeto la Cooperación entre las partes para el desarrollo en forma conjunta de proyectos de desarrollo social, salud, educación, y ayuda humanitaria, puestos al servicio de la comunidad.

CLAUSULA CUARTA:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En la medida de las posibilidades, facilitar los medios para la ejecución de las actividades del presente CONVENIO.

CLAUSULA QUINTA:

DURACION

El presente convenio entrará en vigencia al momento de su suscripción y tendrá una duración de dos años que podrán ser renovados de mutuo acuerdo entre las partes.

Si se encontrara en ejecución algún proyecto derivado de los acuerdos de la implementación, la no renovación del convenio marco, no afectará su culminación.





CLAUSULA SEXTA:

COORDINACION Y EJECUCION

La ejecución de proyectos y/o actividades determinadas, se efectuará mediante la suscripción de anexos de implementación entre las partes.

Los anexos de implementación establecerán los términos y condiciones, como desarrollo de actividades, aportes, responsabilidades y cronograma de ejecución, los mismos que se implementarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada institución.



CLAUSULA SETIMA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación del presente convenio se resolverá mediante comunicación entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose los intervinientes a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo los principios que inspiró este convenio.

Estando las partes de acuerdo, se suscribe el presente convenio marco en cuatro ejemplares a los 30 días del mes de Septiembre del año dos mil once.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Por el Gobierno Regional Piura
Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

EL PRESIDENTE

Por el Instituto Internacional Educativo para
Desarrollo y Empleo Familiar – IIEDEF

EL PRESIDENTE

.....
Fdo.: Avelardo S. Dávila Rojas